



**APRUEBA ACTIVIDAD "CONMEMORACION DEL DIA DEL NIÑO Y NIÑA" DEL PROGRAMA DE LA OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

LOTA, Julio 29 de 2021

DECRETO N° 930

**VISTOS:**

- Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2021.
- Alcalde Sr. Víctor Patricio Marchant Ulloa, donde se solicita modificación presupuestaria y creación de nueva actividad, "Commemoración del Día del Niño y Niña" por el monto de \$ 2.300.000 (Dos millones trescientos mil pesos).
- se autoriza la modificación presupuestaria para la creación de la actividad solicitada en el Oficio N° 43
- la Niña",** perteneciente al Programa Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescentes, año 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Municipal, el que da cuenta de Aprobación y Modificación Presupuestaria para la creación de la actividad "Commemoración del día del Niño y Niña" por el monto de \$ 2.300.000, de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia.
- Administración Financiera del Estado.
- administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido Ley 18.695.
- que me confieren los Art. 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- a) Decreto Alcaldicio N° 1577 de fecha 29/12/2020, que aprueba
  - b) Oficio N° 43 de fecha 19/07/2021, de Directora de Dideco al
  - c) Referencia N° 2306 de fecha 19/07/2021, la cual señala que
  - d) Ficha de la Actividad: "Commemoración del Día del Niño y
  - e) Certificado N° 166 de fecha 28/07/2021 de Secretario
  - f) Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la
  - g) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos
  - f) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en
  - g) Y, en uso en los dispuestos en el Art. 12° y las facultades

**DECRETO:**

1. Apruébese actividad señalada en la letra a de los "vistos" perteneciente al Programa de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia, año 2021, dependiente del Departamento Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. Los recursos Financieros que originan la ejecución de la actividad señalada en el Programa, asciende a la suma de \$ 2.300.000 ( Dos millones trescientos mil pesos) y serán financiado con fondos municipales.
3. Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "Vistos" se entenderán que forman parte integrante del presente Decreto.
4. Los gastos que demanden el presente Decreto, se imputarán a Gastos Área de Gestión N°05 Actividad Recreativa con cargo a las cuentas 22.08.011 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos y 22.01.001 Alimentos de Personas, del Presupuesto Municipal vigente año 2021.

**ANOTESE, COMUNIQUESE EN SU OPORTUNIDAD Y ARCHIVASE**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE



MILLISEN MORAGA AZOCAR

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Jefe de Administración
- Encargado de Contabilidad y Presupuesto
- Jefe de Sección Adquisiciones
- Dirección de Control
- Dirección Dideco
- Archivo.
- Coordinadora OPD

VPMU/JMAB/RMA/CDM/mcr.

